

CUADRO: COMPARATIVO DEL PROYECTO DE LEY N° 11174-2024 PROPUESTO POR CONGRESISTA WALDEMAR CERRON (PERÚ LIBRE) Y SU IMPACTO NEGATIVO EN LAS RELACIONES LABORALES EN ESSALUD.

Elaborado por: Abog. José Mascaró

Aspecto a modificar	Texto Original dice:	Texto Modificado :	Impacto en EsSalud .	Impacto en las Relaciones Laborales (Sindicatos)
Competencia del Presidente Ejecutivo: Literal h) del artículo 8° de la Ley N° 27056	Designar y remover al Gerente General dando cuenta al Consejo Directivo, y designar al personal de dirección y de confianza.	Designar y remover al Gerente General dando cuenta al Consejo Directivo.	SE PIERDE la centralización de facultades que recae sobre el Presidente Ejecutivo quien podrá designar y remover al Gerente General pero no podrá designar al personal de dirección y confianza. Esta responsabilidad sería asumida por el Gerente General como veremos en líneas posteriores.	Al ser dispersa la competencia, LIMITA la posibilidad de dialogo centralizado entre los sindicatos y la Presidencia Ejecutiva de EsSalud para abordar aspectos relacionados a la remoción de personal de dirección y confianza, toda vez que esta competencia ya no recaería sobre la P.E sino sobre la Gerencia General.
Competencia del Gerente General Literal g) del Artículo 9 de la Ley 27056	Designar al personal de dirección y de confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo.	Designar y remover al Gerente de Red y Directores de Redes Asistenciales.	AMPLÍA las facultades del Gerente General, permitiéndole remover a los Directores de Redes Asistenciales, lo que puede generar inestabilidad o cambios abruptos en la gestión de redes (Alta volatilidad de funcionarios)	Podría incrementar una ALTA ROTACIÓN de gerentes de red y directores de redes asistenciales, lo cual afectaría las relaciones laborales entendidas en un inestable dialogo entre las partes debido a la alta frecuencia de cargos designados y removidos .
Incorporación del Artículo 8-A en la Ley 27056	No existe en la Ley original.	Los gerentes y directores de redes asistenciales, designarán y removerán al personal de confianza existente en sus sedes; con el fin de fortalecer una mejor operatividad descentralizada en concordancia al principio de simplicidad administrativa.	OTORGAR FACULTADES DESCENTRALIZADAS a los Gerentes y Directores de Redes, permitiría decisiones abruptas que podrían incrementar efectos adversos en la administración de EsSalud, mas aún si se tiene presente que la naturaleza de centralización administrativa de EsSalud se caracteriza por emitir lineamientos que permitan regir el gobierno corporativo dentro de los canones establecidos por las gerencias centrales (Gerencia Central de Gestión de las personas, Gerencia de Operaciones etc)	Propiciaría DECISIONES UNILATERALES en cada red, lo que puede fragmentar el dialogo en las relaciones laborales y dificultar la ponderación de acuerdos horizontales que permitan el cumplimiento de la normativa socio laboral a nivel nacional. Se fragmentaría los acuerdos a nivel central y el gremio nacional.